

PUNTOS DE SUSCRICION

Los ANUNCIOS y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas.	50
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALIARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	150
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	150
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	150

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Burgos y la Audiencia de dicha capital, de los cuales resulta:

Que en el Juzgado de Salas de los Infantes se instruyó causa contra Mauricio Sanz Valgañón, por haber extraído en Mayo de 1892 leña de un roble del monte llamado Leganía, habiendo tasado los peritos dicha leña en 45 céntimos, manifestando que con la extracción no se había causado daño alguno en el monte:

Que una vez terminado el sumario y remitido á la Audiencia de Burgos, el Ministerio fiscal calificó el hecho de un delito de hurto, y solicitó se condenara al procesado Sanz á la pena de dos meses y un día de arresto mayor y accesorias:

Que pendiente la causa de la celebración del juicio oral, el Gobernador de Burgos, á instancia de Mauricio Sanz y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición á la Audiencia, fundándose en que en el año forestal de 1891-92 fué denunciado el repetido Sanz por el guarda que en el monte Leganía tienen los pueblos de Castrillo de la Reina, Salas de los Infantes, Castrovido y Hacinas, á que pertenece, siendo castigado por ese hecho á la multa de una peseta, que se hizo efectiva; en que en el *Boletín oficial* correspondiente al 8 de Octubre de 1891 se publicaron los aprovechamientos concedidos en dicho monte para el citado año forestal, habiendo de ser aquél disfrutado por los vecinos de los pueblos dueños de la finca; en que á los Gobernadores corresponde la imposición de las multas y demás responsabilidades relativas á los beneficios de aprovechamientos forestales sin la autorización competente y al modo ó tiempo de efectuar dichas operaciones; en que existiendo un aprovechamiento en un monte concedido á los vecinos de un pueblo, corresponde á la Administración castigar los excesos que con ocasión del mismo puedan cometerse, y en que es indudable que estaba concedido el aprovechamiento de productos forestales al pueblo de Castrillo de la Reina. El Gobernador citaba el art. 1.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, varias decisiones de competencia y el art. 2.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que tramitado el incidente, la Audiencia sostuvo su jurisdicción, alegando que el hecho de que se trata no es de aquellos cuyo castigo corresponde á los funcionarios de la Administración, ni tampoco existe cuestión previa que deba resolver la misma, no estándose, por tanto, en ninguno de los dos casos señalados en el artículo 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre

de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 40 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, según el cual, son Autoridades competentes para conocer de las denuncias, imposición, exacción de multas y demás responsabilidades prescritas en los artículos anteriores, los Gobernadores y los Alcaldes, con sujeción á las reglas siguientes: primera, las multas y demás responsabilidades relativas á la roturación, corta, venta ó beneficio de aprovechamientos forestales sin la autorización competente, al modo ó tiempo de efectuar dichas operaciones y á las infracciones que se cometan de las reglas establecidas para la celebración de las subastas, serán impuestas por los Gobernadores:

Considerando:

1.º Que concedido á los vecinos de los pueblos á que pertenece el monte Leganía el aprovechamiento del mismo en la época en que ocurrió el hecho que ha dado lugar á la presente contienda jurisdiccional, corresponde á la Administración castigar las faltas que hayan podido cometerse en la referida operación, y por tanto, el acto realizado por Mauricio Sanz, vecino de Castrillo de la Reina.

2.º Que se está, por consiguiente, en uno de los dos casos en que pueden promoverse contiendas de competencia en los juicios criminales.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en San Sebastián á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del Ministro de la Guerra, oídos los pareceres del Consejo de Estado y de la Junta Consultiva de Guerra respecto al expediente instruido en la Comandancia de Ingenieros de la plaza de Mahón para el deslinde de varios terrenos en el pueblo de Fornells, pertenecientes al Estado, al Ayuntamiento de Mercadal y al Barón de Arenas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Se aprueban las bases convenidas entre las partes interesadas el día 13 de Julio de 1893, para el deslinde de los expresados terrenos, las cuales constan en acta unida al expediente de referencia, y con arreglo á ellas se llevará á efecto dicho deslinde.

2.º Al acto del otorgamiento de la escritura concurrirán, prestando su conformidad, además del ramo de Guerra, del Ayuntamiento de Mercadal y del Barón de

las Arenas, todos los vecinos que acrediten derechos legítimos á intervenir en el deslinde.

Dado en San Sebastián á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El hecho frecuentemente repetido en los concursos á las plazas vacantes de Sanidad marítima de quedar desiertas muchas de ellas por no reunir los aspirantes las condiciones determinadas en el art. 36 del reglamento orgánico de 12 de Junio de 1887, dando lugar á que dichos empleos estén largo tiempo servidos interinamente por personas que no tienen probada su competencia, y siguiéndose de aquí riesgos muy probables para la salud pública y también perjuicios al comercio, ha sido motivo de consulta al Real Consejo de Sanidad para la más amplia y acertada aplicación del citado precepto, así como á fin de reformar los artículos 40, 41 y 47 del reglamento referido, los cuales prescriben la celebración de tres concursos por lo menos y de tres oposiciones cada año, originando con tan frecuentes é innecesarias convocatorias las consiguientes perturbaciones en los servicios.

Del mismo modo se hace preciso fijar la situación de los excedentes voluntarios de este Cuerpo, acerca de los que nada se determina en el reglamento, y que sin embargo existen y concurren con los demás, no aceptando después los destinos que se les asignan.

Fundado en estas consideraciones y oído el Real Consejo de Sanidad, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto decreto. Madrid 1.º de Septiembre de 1894.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,
Alberto Aguilera y Velasco.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por Mi Ministro de la Gobernación, oído el Real Consejo de Sanidad;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los artículos 36, 40, 41 y 47 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, quedan redactados en la siguiente forma:

Art. 36. Cuando vacare una plaza se anunciará inmediatamente en la GACETA y *Boletines oficiales* de las provincias, para que puedan solicitarla los individuos de todas categorías de la clase á que corresponda la vacante, así activos como excedentes voluntarios, debiendo hacerse los nombramientos, salvo lo dispuesto en el art. 55, por el orden siguiente de preferencia.

Primero. Empleados activos de igual categoría.

Segundo. Los de la inferior inmediata con dos años de antigüedad en ella, y en su defecto los que en esta categoría cuenten más tiempo de servicio.

Tercero. Los de las otras categorías inferiores con respectiva preferencia, según su importancia, que lleven en la misma dos años de ejercicio, y no habiéndolos, los que hayan servido más tiempo en la categoría correspondiente.

Cuarto. Los de las categorías inferiores á la vacante con más tiempo de servicios en el Cuerpo.

Quinto. Los excedentes voluntarios de la categoría de la vacante ó de las inferiores.

Art. 40. Todos los años se celebrará un solo concurso en el primer tercio del mes de Diciembre para proveer, por el orden de preferencia que establece el artículo 36 las vacantes ocurridas, previa convocatoria por término de treinta días, para que los aspirantes puedan elevar sus instancias, de conformidad con el artículo 36.

Con esta convocatoria se publicará una relación de las vacantes.

Las que no se provean en el concurso, se conferirán libremente por el Gobierno con carácter de interinidad hasta el concurso siguiente.

Art. 41. Las vacantes que no se hayan cubierto en dos concursos consecutivos por falta de aspirantes que reúnan condiciones, se proveerán por oposición en el mes de Febrero de cada año, mediante los ejercicios á que se refiere el art. 45, previas las oportunas convocatorias y anuncios en la GACETA y Boletines oficiales.

Art. 47. El Tribunal formará tantos grupos de aprobados cuantas sean las clases y sueldos de las plazas vacantes, teniendo en cuenta el mérito de los aspirantes, y numerará los en cada grupo con arreglo al que hubiesen demostrado y al que resultase de sus hojas de servicio.

Art. 2.º Se formará un escalafón de excedentes voluntarios de este Cuerpo, en el que deberán figurar todos los excedentes por reforma que no hubiesen ejercitado su derecho solicitando antes del primer concurso plaza de su categoría, si la hubiere habido entre las anunciadas, siendo igualmente incluidos en este escalafón los que al constituirse el Cuerpo quedaron sin plaza y no la hubiesen solicitado en el concurso celebrado primeramente.

Art. 3.º Se dará de baja en el Cuerpo á todos los que expresa ó tácitamente, por no presentarse á tomar posesión en el término improrrogable de treinta días, renuncien los cargos de su categoría para que fuesen nombrados, á menos que desempeñen otro perteneciente también al ramo de Sanidad.

Dado en San Sebastián á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alberto Aguilera y Velasco.

REAL ORDEN

Resultando vacante la plaza de Inspector sanitario de Camprodón, en esa provincia, cuya plaza fué creada por Real orden de 31 de Julio último para la inspección de viajeros y reconocimiento y desinfección de mercancías contumaces procedentes de Francia, con motivo de la aparición del cólera en Marsella, y subsistiendo en el día la necesidad de este servicio en el indicado punto; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para el mencionado destino, con el haber correspondiente al sueldo anual de 5.000 pesetas y cargo al crédito extraordinario concedido para atenciones de epidemias por la ley de 14 de Junio último, á D. Recaredo Velázquez de Castro, excedente voluntario del Cuerpo de Sanidad marítima.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Septiembre de 1894.

AGUILERA

Sr. Gobernador civil de la provincia de Gerona.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la plantilla una plaza de Escribiente Mayor de Obras públicas, por cesantía de D. Francisco Enriquez y González Olivares, que la desempeñaba en ese Centro directivo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, en comisión, Escribiente Mayor de Obras públicas, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, á D. León Alfredo Yarte, actual Escribiente primero del Depósito central de planos de este Ministerio, percibiendo sólo el de 1.500 pesetas hasta que cumpla los dos años en su actual categoría administrativa, que será el día 27 de Marzo de 1895.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1894.

B. QUIROGA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien dejar sin efecto la Real orden de 11 de Agosto último, por la que se nombraba Escribiente Mayor de Obras públicas, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, á D. Guillermo Cuadrado y Romero de Tejada.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1894.

B. QUIROGA

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, durante la segunda quincena del mes actual.

MONTEPIÓ MILITAR

Doña Elvira García Ponce, viuda del Teniente de navío de primera clase D. Trinidad Matres. Se le declara con derecho á la pensión de 1.125 pesetas anuales.

Doña Josefa Rodríguez Pérez, viuda del tercer Maquinista de la Armada D. Manuel Velo. Se le declara con derecho á la pensión de 750 pesetas anuales.

Doña Francisca Calbetó y Rogst, viuda del Teniente de navío D. Joaquín Prats y Pujols. Se le declara con derecho á la pensión de 625 pesetas anuales.

Doña Margarita Magraner Sampol, viuda del Asesor de Marina D. Francisco Pon. Se le declara con derecho á la pensión de 650 pesetas anuales.

TESORO

Doña Dolores Montero Subiela, viuda del Ordenador de Marina D. José María de Arjona. Se le declara con derecho á la pensión de 2.187.50 pesetas anuales.

Madrid 31 de Agosto de 1894.—El Subsecretario, Manuel Delgado.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, y en cumplimiento de lo que dispone la regla 2.ª de la Real orden de 13 de Mayo de 1876, se declara caducada la rifa concedida á Doña Felisa Plaza, vecina de Sariego, provincia de León, en 17 de Marzo último, cuya autorización se publicó en la GACETA DE MADRID el día 22 de Marzo próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 29 de Agosto de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada para el 16 de Julio último para la adquisición de 36.000 kilogramos de carbón de encina con destino al servicio de esta Fábrica durante los años económicos de 1894-95, 1895-96 y 1896-97, se anuncia por segunda vez y con el propio objeto para el día 17 del actual, á las dos de la tarde, en el despacho del que suscribe.

Lo que se avisa al público para que el que desee interesarse en su licitación pueda pasar á enterarse del pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 4 de Septiembre de 1894.—El Administrador, Rafael Beiza.

Modelo de proposición.

D., vecino de, que vive calle de, número, cuarto, y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número fecha del corriente, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública 36.000 kil. gramos de carbón de encina con destino á dicha Fábrica, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se compromete á entregar en la citada Fábrica cada kilogramo de carbón de encina de las circunstancias que se expresan en el referido pliego de condiciones, al cual acepta en todas sus partes, sin modificación ulterior, al precio de céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Avila á la de Arenas de San Pedro, bajo el tipo máximo de 3.733 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Avila y Administraciones de Correos de Avila y Arenas de San Pedro, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en el referido Gobierno civil y Alcaldía de Arenas de San Pedro hasta el día 10 de Octubre próximo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicho Gobierno civil el día 15 del citado Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 27 de Agosto de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Jaén á la de Valdepeñas, sirviendo á Los Villares, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Jaén y Administraciones de Correos de dicha capital, Valdepeñas y Los Villares y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en el referido Gobierno civil y Alcaldías de Valdepeñas y Los Villares hasta el día 10 de Octubre próximo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicho Gobierno civil el día 15 del citado Octubre á las dos de su tarde.

Madrid 27 de Agosto de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina del ramo de Las Arriendas á la de Covadonga, bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo, oficinas de Correos de este punto, Las Arriendas, Cangas de Onís y Covadonga, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de las Arriendas, Cangas de Onís y Covadonga hasta el día 10 de Octubre próximo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno civil el día 15 del referido Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 27 de Agosto de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina del Cuerpo de Zamora á la de Puebla de Sanabria, bajo el tipo máximo de 5.399 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zamora y oficinas de Correos de Zamora y Puebla de Sanabria y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldía de Puebla de Sanabria hasta el día 10 de Octubre próximo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno civil el día 15 del referido Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 27 de Agosto de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA—PROVINCIA DE VALENCIA

Escalafón definitivo de los Maestros.

Número de antigüedad.....	Número de mérito.....	PUEBLOS	NOMBRES	PESETAS	OBSERVACIONES
Primera clase.					
1	2	Alicia.....	D. Constantino Moscardó Pascual.....	125	
3	4	Valencia.....	Bartolomé Tortos Agost.....	125	Casos tercero, quinto y sexto.
5	6	Poliña.....	José Nadal Artal.....	125	Clasificado así en Teruel.
7	8	Valencia.....	Vicente Alegre Santander.....	125	Casos primero, segundo, tercero, quinto y sexto.
9	10	Chiva.....	Ignacio Monfort Domingo.....	125	Clasificado así en Teruel.
11	12	Valencia.....	Baltasar Perales Boluda.....	125	Casos primero, segundo, tercero, quinto y sexto.
13	14	Játiva.....	Tomás San Honorato.....	125	Idem segundo, tercero, quinto y sexto, y segundo del Real decreto de 23 de Febrero de 1883.
		Valencia.....	José González Pérez.....	125	Idem primero, segundo, tercero, quinto y sexto.
		Ayora.....	Pedro Antonio Lázaro.....	125	
		Valencia.....	Pablo Solano Vitón.....	125	
		Carcagente.....	Rosendo Pastor Chuliá.....	125	
		Valencia.....	Vicente Regall Guzmán.....	125	
		Chirivella.....	Salvador Ortí Fontuny.....	125	
		Manises.....	Buenaventura Guillén Crespo.....	125	
Segunda clase.					
15	16	Alicia.....	D. Serafin Coll Forts.....	75	Idem tercero, quinto y sexto.
17	18	Valencia.....	Vicente Mancho Meseguer.....	75	Idem segundo, tercero, quinto y sexto.
19	20	Pueblo Nuevo del Mar.....	Antonio Lecha Fernández.....	75	Idem segundo, tercero y quinto.
21	22	Valencia.....	Higinio Mateo Irazo.....	75	Idem segundo, tercero, quinto y sexto.
23	24	Aleudia de Crespins.....	Gabriel Penalba Montagud.....	75	Idem segundo, tercero, quinto y sexto.
25	26	Cheste.....	José Martí García.....	75	Idem segundo, tercero y quinto.
27	28	Villanueva del Grao.....	Antonio Perucho Pallaruelo.....	75	Idem segundo, tercero, quinto y sexto.
29	30	Valencia.....	Simón Aguilar Claramunt.....	75	Idem segundo, tercero, quinto y sexto.
31	32	Algemesí.....	José Tomás Carbó.....	75	Idem segundo, tercero, quinto y sexto.
33	34	Valencia.....	José Asnar Llobregat.....	75	Idem segundo, quinto y sexto, y segundo del Real decreto de 23 de Febrero de 1883.
35	36	Silla.....	Francisco Plasencia Gayán.....	75	Idem segundo, tercero, cuarto y quinto.
		Valencia.....	Fernando Solar López.....	75	Idem segundo, tercero y cuarto.
		Játiva.....	Daniel Prats Verdú.....	75	Idem segundo, tercero, cuarto y quinto.
		Requena.....	Enrique Reina Salvadorés.....	75	Idem segundo, tercero y cuarto.
		Liria.....	Jerónimo Asensi Navarro.....	75	Idem segundo, tercero y cuarto.
		Valencia.....	Ramón Villanueva Albert.....	75	Idem segundo, tercero y cuarto.
		Burjasot.....	Fernando Martí Tomás.....	75	Idem segundo, tercero y cuarto.
		Pueblo Nuevo del Mar.....	Andrés Roca Alcoy.....	75	Idem segundo, tercero y cuarto.
		Valencia.....	Jaime Carrasco Vinals.....	75	Idem segundo, tercero y cuarto.
		Montesa.....	Narciso Millán Aranda.....	75	Idem segundo, tercero y cuarto.
		Cofrentes.....	Vicente Pardo Correcher.....	75	Idem segundo, tercero y cuarto.
		Alpuente.....	José Villanueva Izquierdo.....	75	Idem segundo, tercero y cuarto.
Tercera clase.					
37	38	Cuatretonda.....	D. Andrés Codoñer Monzó.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
39	40	Valencia.....	José Garzó Sancho.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
41	42	Ademuz.....	Matías Benito García.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
43	44	Puebla de Vallbona.....	Pedro R. Barona Ferrandis.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
45	46	Ollería.....	Vicente Valls Mompó.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
47	48	Castellón de Rugat.....	Tomás Plá Soler.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
49	50	Chiva.....	Vicente Pascual Piquer.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
51	52	Turis.....	José Ramón Nef.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
53	54	Buñol.....	Victor Moreno Belandía.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
55	56	Ribarroja.....	Daniel Alba Fayos.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
57	58	Albalat de Tarongers.....	Manuel Aguilar Benet.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
59	60	Valencia.....	Pascual Caballero Zanón.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
61	62	Tabernas de Valldigna.....	José Calatayud Picó.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
63	64	Valencia.....	Enrique Gonzalbo Casanova.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
65	66	Alicia.....	Jaime Goig Compañy.....	50	Idem segundo y tercero.
67	68	Valencia.....	Vicente Marín Ibáñez.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
69	70	Sueca.....	José Hervás Romaguera.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
71	72	Carcagente.....	Jaime Monzó Churrián.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
73	74	Jarafuel.....	José Albir Pérez.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
75	76	Alberique.....	Froilán Francisco Fuster y Oltra.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
77	78	Torrente.....	Vicente Puig Ferreres.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
79	80	Bourepós.....	Pablo Jorge Rausell.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
81	82	Pedraiva.....	Julián Chust Gil.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
83	84	Valencia.....	Vicente San Félix Urquijo.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Beniganim.....	Félix Masip Mollá.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Siete Aguas.....	Rigoberto Campos Alemany.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Vallanca.....	Antonio Novella Cabel.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Moncada.....	Juan Pérez Valero.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Cerdá.....	Antonio Oliver Fauli.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Catadau.....	Joaquín R. Castellano Gamir.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Rafelcofer.....	Valentín Cebriá Navarro.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Oliya.....	Manuel Salmerón Mor.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Alborache.....	Diego Oliver Fauli.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Valencia.....	Ramón Gueroles Espigues.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Lisnara.....	Jaime Pajarón Conejero.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Bas de Gandía.....	Pascual Reinal Folch.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Llosa de Ranes.....	Félix García Valls.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Liria.....	José Serrano Ejea.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Lombay.....	Severino Torres.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Sagunto.....	Joaquín Seguí Bernabeu.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Onteniente.....	Carmelo Ripoll Cantó.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Cuartell.....	Juan Bautista Cerdá.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Requena.....	Joaquín Aguilera Galleu.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Manuel.....	José Ramón Alcaraz.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Náquera.....	José Sancho Argade.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Aimáccera.....	Vicente Serra Camps.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.
		Agullent.....	José Rafael Tormo Martínez.....	50	Idem segundo, tercero y quinto.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

EMIGRACIONES E INMIGRACIONES

Resumen del movimiento de pasajeros por mar con el exterior en el mes de Julio de 1894, y del de buques en que se ha verificado.

PASAJEROS

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Alicante	Alicante	2.424	218	2.642	135	100	235	Argelia.
	Idem	8	1	9	2		2	Francia.
	Altea	5	3	8	5	4	9	Argelia.
	Santa Pola	1		1		5	5	Idem.
Almería	Idem							Gibraltar.
	Almería	3.287	94	3.381	65	49	114	Argelia.
Balears	Alcudia	1		1				Francia.
	Ciudadela				2		2	Argelia.
	Ibiza	11	4	15	20	6	26	Idem.
	Mahón	28	31	59	39	29	68	Idem.
	Idem	1		1				Italia.
	Palma	46	34	80	16	4	20	Argelia.
	Idem	1		1	1		1	Cuba.
	Idem	22	2	24				Francia.
	Idem				1		1	Puerto Rico.
	Idem							
Barcelona	Barcelona	35	18	53	57	38	95	Argentina.
	Idem	2		2				Bolivia.
	Idem	54	10	64	3		3	Brasil.
	Idem				1		1	Costa Rica.
	Idem	20	1	21	49	16	65	Cuba.
	Idem	2		2				Egipto.
	Idem	110	41	151	66	33	99	Filipinas.
	Idem	102	23	125				Francia.
	Idem	74	17	91	12	10	22	Italia.
	Idem	2		2				Marruecos.
Cádiz	Cádiz				23	8	31	Méjico.
	Idem	12	7	19	82	36	118	Puerto Rico.
	Idem	10	2	12				Uruguay.
	Idem	1		1				Argentina.
	Idem	62	24	86	30	5	35	Cuba.
	Idem	2	1	3	2		2	Filipinas.
	Idem	80	21	101	62	19	81	Francia.
	Idem				1		1	Gibraltar.
	Idem				18	12	30	Gran Bretaña.
	Idem	1	3	4	2		2	Marruecos.
Canarias	Arrecife	13		13				Méjico.
	Palmas (Las)	1	1	2				Puerto Rico.
	Idem	2		2				Venezuela.
	Idem	1		1				Gibraltar.
	Idem				36	8	44	Marruecos.
	Idem	6	1	7	2		2	Cabo Juby.
	Idem	2		2				Bathurst.
	Idem	23	10	33	16	3	19	Cabo de Buena Esperanza.
	Idem	2	2	4	5		5	Cuba.
	Idem	2		2				Dakar.
Castellón	Idem	3		3				Francia.
	Idem	2		2				Corea.
	Idem	2		2				Gran Bretaña.
	Idem	2	2	4	1		1	Italia.
	Idem	4		4				Lagos.
	Idem	4	2	6	1		1	Liberia.
	Idem	14	1	15	1		1	Madera.
	Idem				1		1	Marruecos.
	Idem				14		14	Méjico.
	Idem				1		1	Sierra Leona.
Coruña	Santa Cruz de la Palma	4		4	24	2	26	Cuba.
	Santa Cruz de Tenerife				1	2	3	Alemania.
	Idem				3		3	Argentina.
	Idem				2	1	3	Bélgica.
	Idem	2	2	4	60	15	75	Cabo de Buena Esperanza.
	Idem				2		2	Cuba.
	Idem	2	7	9	19	11	30	Francia.
	Idem	7	3	10				Gran Bretaña.
	Idem				1		1	Italia.
	Idem	2		2	5		5	Little Popo.
Gerona	Idem				1		1	Madera.
	Idem				1		1	Marruecos.
	Idem				3	1	4	Portu. al.
	Idem	2		2	1		1	Puerto Rico.
	Idem	1		1				Senegal.
	Idem				22	5	27	Uruguay.
	Idem							Venezuela.
	Idem							
	Idem							
	Idem							
Granada	Coruña (La)				20	22	42	Argentina.
	Idem				89	59	148	Brasil.
	Idem	487	52	539	135	32	167	Cuba.
	Idem				4		4	Chile.
Huelva	Idem	20	3	23	3		3	Filipinas.
	Idem	5		5				Francia.
	Idem	1		1	12		12	Gran Bretaña.
	Idem	5		5				Méjico.
	Idem	19	5	24				Puerto Rico.
	Ferrol				7	13	20	Uruguay.
	Oza (Lazareto de)		1	1				Gran Bretaña.
Lago	Idem	214	16	230				Cuba.
	Idem							Francia.
Guipúzcoa	Rosas			1				
	Idem							
Huelva	San Sebastián	2		2				Francia.
	Idem	6		6				Gran Bretaña.
Lago	Huelva				2	2	4	Alemania.
	Idem	6	6	12				Gibraltar.
Lago	Idem	7	2	9	16	8	24	Gran Bretaña.
	Idem							

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Málaga.....	Málaga.....	1	>	1	>	>	>	Alemania.
	Idem.....	26	20	46	>	>	>	Argelia.
	Idem.....	>	>	>	103	79	182	Brasil.
	Idem.....	6	1	7	>	>	>	Francia.
	Idem.....	25	23	48	>	>	>	Gibraltar.
	Idem.....	2	1	3	>	>	>	Gran Bretaña.
	Idem.....	8	1	9	2	>	2	Marruecos.
Murcia.....	Idem.....	1	1	2	>	>	>	Portugal.
	Aguilas.....	>	>	>	1	>	1	Gran Bretaña.
	Cartagena.....	1.256	101	1.357	105	43	148	Argelia.
	Idem.....	6	1	7	63	3	66	Filipinas.
	Idem.....	4	3	7	12	5	17	Francia.
Oviedo.....	Idem.....	1	>	1	>	1	>	Gran Bretaña.
	Mazarrón.....	1	>	1	>	>	>	Argelia.
Pontevedra.....	Gijón.....	3	>	3	>	>	>	Gran Bretaña.
	Carril.....	>	>	>	17	>	17	Cuba.
	Marín.....	>	>	>	51	7	58	Argentina.
	Vigo.....	195	47	242	84	25	109	Idem.
	Idem.....	53	3	56	114	18	132	Brasil.
Santander.....	Idem.....	20	3	23	1	>	1	Chila.
	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Gran Bretaña.
	Idem.....	61	24	85	17	1	18	Portugal.
	Idem.....	7	1	8	>	>	>	Uruguay.
	Castro Urdiales.....	>	>	>	1	2	3	Gran Bretaña.
	Santander.....	733	177	915	101	43	144	Alemania.
	Idem.....	12	8	20	6	1	7	Cuba.
	Idem.....	19	3	22	5	1	6	Francia.
	Idem.....	44	8	52	13	3	16	Gran Bretaña.
	Idem.....	46	22	68	1	>	1	Guatemala.
Sevilla.....	Idem.....	>	>	>	>	4	4	Méjico.
	Idem.....	1	1	2	>	>	>	Puerto Rico.
	Idem.....	4	>	4	>	>	>	Salvador.
	Idem.....	38	30	68	1	>	1	Suiza.
	Idem.....	>	>	>	1	>	1	Italia.
Tarragona.....	Santoña.....	1	>	1	1	>	1	Francia.
	Tarragona.....	>	>	>	1	>	1	Gibraltar.
Valencia.....	Idem.....	3	>	3	4	2	6	Gran Bretaña.
	Idem.....	221	112	333	130	73	203	Dinamarca.
	Idem.....	2	2	4	>	>	>	Francia.
	Idem.....	9	4	13	>	>	>	Argelia.
Vizcaya.....	Idem.....	2	>	2	2	5	7	Filipinas.
	Bilbao.....	2	1	3	1	>	1	Francia.
	Idem.....	2	>	2	>	1	1	Gran Bretaña.
	Idem.....	5	>	5	>	>	>	Alemania.
	Idem.....	24	4	28	17	23	40	Bélgica.
Idem.....	Idem.....	1	2	3	3	1	4	Francia.
	Idem.....	2	>	2	6	5	11	Gran Bretaña.
								Noruega.
								Países Bajos.

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA
Alicante.....	Alicante.....	14	12	Granada.....	>	>	>
	Altea.....	>	2	Guipúzcoa.....	San Sebastián.....	2	>
	Santa Pola.....	2	2	Huelva.....	Huelva.....	6	9
Almería.....	Almería.....	10	3	Lugo.....	>	>	>
				Málaga.....	Málaga.....	16	3
Balears.....	Alcudia.....	1	>	Murcia.....	Aguilas.....	>	1
	Ciudadela.....	>	1		Cartagena.....	10	15
	Ibiza.....	2	2		Mazarrón.....	1	>
	Mahón.....	3	2	Oviedo.....	Gijón.....	1	>
Palma.....	8	4	Pontevedra.....		Carril.....	>	1
Barcelona.....	Barcelona.....	24		12	Marín.....	>	1
					Vigo.....	9	7
				Santander.....	Castro Urdiales.....	6	>
Cádiz.....	Cádiz.....	20	18		Santander.....	15	11
	Ceuta.....	3	1		Santoña.....	1	1
Canarias.....	A recife.....	1	>	Sevilla.....	Sevilla.....	4	2
	Palmas (Las).....	23	18	Tarragona.....	>	2	1
	Santa Cruz de la Palma.....	>	2	Valencia.....	Valencia.....	11	2
Castellón.....	Santa Cruz de Tenerife.....	15	16	Vizcaya.....	Bilbao.....	19	28
Coruña.....	Coruña (La).....	6	11				
	Ferrol.....	2	>				
Gerona.....	Oza (Lazareto de).....	2	>				
	Rosas.....	1	>				

TOTALES

Pasajeros.....	Entrada.....	Varones.....	10.164	11.439
		Hembras.....	1.275	
	Salida.....	Varones.....	2.088	3.002
		Hembras.....	914	
				14.441
Buques.....	Entrada.....	240	426	
	Salida.....	186		

MINISTERIO DE MARINA.— DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de ARAGÓN, correspondientes al año de 1895.

POSICION GEOGRÁFICA DE ZARAGOZA

Latitud..... 41° 38' 40" N.
Longitud..... 0 h 21 m 15 s, 0 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN ZARAGOZA EL AÑO 1895

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains H. M. values for Ortos and Ocasos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN ZARAGOZA EL AÑO 1895

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains text describing lunar phases and times.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains text describing lunar phases and times.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.
Día 23 de Julio, Sol en Leo. Cautiva.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.
CUATRO ESTACIONES
La primavera entra el día 20 de Marzo á las 8 y 45 minutos de la noche.
El estío el 21 de Junio á las 4 y 40 minutos de la tarde.
El otoño el 23 de Septiembre á las 7 y 6 minutos de la mañana.
El invierno el 22 de Diciembre á la una y 35 minutos de la madrugada.
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
MARZO 11
Eclipse total de Luna, visible en Zaragoza.
Principio del eclipse á la una y 50 minutos de la madrugada.
Principio del eclipse total á las 2 y 48 minutos de la madrugada.
Medio del eclipse á las 3 y 36 minutos de la mañana.
Fin del eclipse total á las 4 y 23 minutos de id.
Fin del eclipse á las 5 y 21 minutos de id.
El principio de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en parte de Asia, en la América Meridional y en casi toda la Septentrional, en el Océano Atlántico, en parte del Indico y Pacifico y de los Mares Polares.
El fin de este eclipse será visible en parte de Europa y Africa, en las dos Américas, en una pequeña parte de Asia, en el estrecho de Behring, en casi todo el Océano Atlántico, en gran parte del Pacifico y en parte de los Mares Polares.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 53° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 69° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).
MARZO 25
Eclipse parcial de Sol, invisible en Zaragoza.
El eclipse principia en la Tierra á 20 horas, 14 minutos, 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 33° 23' al O. de San Fernando y latitud 31° 18' N.
El medio del eclipse se verificará en la Tierra á 21 horas, 44' 8" tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 58° 45' al O. de San Fernando y latitud 61° 10' N.

El eclipse termina en la Tierra á 23 horas, 15^m, 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 168° 15' al E. de San Fernando y latitud 87° 35' N.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general 0,356: tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa y de la América Septentrional, en parte del Océano Atlántico y del Mar Polar Artico.

AGOSTO 19-20

Eclipse parcial de Sol, invisible en Zaragoza.

El eclipse principia en la Tierra, el día 19 á 23 horas, 38^m, 8, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 177° 27' al O. de San Fernando y latitud 77° 36' N.

El medio del eclipse se verificará en la Tierra el día 20 á 0 horas, 44^m, 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 104° 6' al E. de San Fernando y latitud 62° 1' N.

El eclipse termina, en la Tierra, el día 20 á una hora, 50^m, 1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 73° 31' al E. de San Fernando y latitud 38° 58' N.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general 0,270: tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de Europa y Asia y del Mar Polar Artico.

SEPTIEMBRE 4

Eclipse total de Luna, en parte visible en Zaragoza.

Principio del eclipse á las 3 y 57 minutos de la mañana. Principio del eclipse total á las 5 y 3 minutos de id.

Medio del eclipse á las 5 y 54 minutos de id. Fin del eclipse total á las 6 y 44 minutos de id.

Fin del eclipse á las 7 y 50 minutos de id.

El principio de este eclipse será visible en parte de Europa, en gran parte de Africa, en la América Meridional y en gran parte de la Septentrional, en todo el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico y del Mar Polar Antártico y en parte del Artico.

El fin de este eclipse será visible en las dos Américas, en una pequeña parte del Asia y de la Australia, en el estrecho de Behring, en parte del Océano Atlántico, en casi toda el Pacífico, en gran parte del Mar Polar Antártico y en parte del Artico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 54° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 70° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

En Zaragoza la Luna se pone eclipsada á las 5 y 30 minutos de la mañana.

SEPTIEMBRE 18

Eclipse parcial de Sol, invisible en Zaragoza.

El eclipse principia en la Tierra, á 6 horas, 34^m, 5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 170° 29' al E. de San Fernando y latitud 19° 42' S.

El medio del eclipse se verificará en la Tierra, á 8 horas, 19^m, 3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 146° 47' al E. de San Fernando y latitud 61° 13' S.

El eclipse termina en la Tierra, á 10 horas, 4^m, 0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 70° 5' al O. de San Fernando y latitud 77° 20' S.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general 0,738: tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de la Australia, del Océano Pacífico del Sur y del Mar Polar Antártico.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 2 de Septiembre de 1894.

Table with columns for SEXOS, AÑOS de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for SEXOS, AÑOS de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES.

Resumen.

Varones. Hembras. TOTAL.

Summary table with columns for Enfermedades infecciosas y contagiosas, En el claustro materno, Accidentes de la dentición, etc., and columns for Varones, Hembras, TOTAL.

TOTAL de inhumaciones..... 22 36 58

Madrid 4 de Septiembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castriello.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

A los Maestros de Lagunaarota, D. José Alcolea y Doña Rafaela Peropadre: les adeuda el Ayuntamiento 1.055 pesetas del ejercicio de 1892-93 y todo lo de 93-94.

Si á las órdenes dictadas por ese Gobierno no ingresasen sus atenciones de primera enseñanza, puede V. S. imponerles una multa que hará efectiva si dentro del plazo que V. S. dicta no cumple sus obligaciones de primera enseñanza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Huesca.

Informada esta Dirección general del considerable atraso en que se encuentra respecto al pago de sus haberes devengados la Maestra de la Escuela elemental de niñas del pueblo de Gastejón, en esa provincia, Doña Tomasa Petite, y que no obstante el Ayuntamiento ha celebrado su fiesta anual del día 15 de los corrientes con una corrida de toros á espensas de los fondos municipales, ha acordado prevenir á V. S.

que, sin contemplación alguna y utilizando todos los medios coercitivos para que está facultado por las leyes, obligue al referido Ayuntamiento á que en un plazo brevísimo ingrese en la Caja especial de los fondos de primera enseñanza cuanto se adeuda á la Maestra mencionada, conminándole con entregarle á los Tribunales de justicia si no cumplimentara sus órdenes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Valladolid.

Proceda V. S. al nombramiento de un Delegado especial que intervenga los fondos municipales al Ayuntamiento de Almenar.

Esta Dirección espera que dentro de ocho días dará cuenta á la misma de dicho nombramiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Lérida.

Exija V. S. al Ayuntamiento de Tragó de Noguera el ingreso en la Caja especial de sus atenciones de primera enseñanza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto

de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Lérida.

El Ayuntamiento de Eñihana (Granada) adeuda á su Maestro D. Evaristo Prieto, doce mensualidades. Al obligar V. S. al citado Ayuntamiento al pago de lo que adeuda por instrucción pública, cumpla uno de los más sagrados deberes morales al hacer una caridad y legalas al mismo tiempo, porque la ley pone bajo su amparo los intereses de una clase tan respetable como el Magisterio de primera enseñanza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Granada.

A correo vuelto, sírvase V. S. darme cuenta de lo que adeuda á sus Maestros el Ayuntamiento de Alconchel de la Estrella (Cuenca). Al mismo tiempo debe V. S. exigir el ingreso de la deuda en la Caja provincial de primera enseñanza, interviniendo los fondos un Delegado nombrado por V. S. en caso de que fuesen necesario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Cuenca.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid,

Habiendo renunciado con fecha 1.º del corriente el señor D. Adolfo Rodríguez y Martín su cargo de Agente de Cambio y Bolsa de esta plaza, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el art. 98 del Código de Comercio.

Madrid 3 de Septiembre de 1894.—V.º B.º=El Síndico Presidente accidental, Antonio Sánchez y Ferrandiz.—El Secretario, Luis G. Ceaturión. X-429

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Carreteras.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que se celebró en este Gobierno el 17 de Agosto próximo pasado para el servicio de acopios de conservación de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Torrelaguna al Escorial (primera Sección), y del 4 al 10 y 17 al 19 de la carretera de Chinchón á Ciempozuelos, he resuelto señalar el día 18 del actual, á la una de su tarde, para que se celebre en este Gobierno una segunda licitación, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base en la primera, según anuncios que se publicaron en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia de los días 17 y 18 de Julio últimos respectivamente.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid 3 de Septiembre de 1894.—El Gobernador, Duque de Tamames.

Distrito forestal de Murcia.

Habiendo sido anulada la subasta celebrada en 14 de Julio próximo pasado, por decreto del Sr. Gobernador civil de esta fecha para la enajenación de los espartos sobrantes que pueden producir los montes que comprende el lote tercero de los cuatro en que se hallan divididos los montes de Jumilla, durante los años forestales de 1893 á 94 y 94 á 95, se ha señalado el día 15 del corriente, y hora de las once de su mañana, para que se celebre nueva subasta en la Alcaldía de Jumilla y su oficina de este distrito forestal, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para las anteriores y con arreglo al modelo que se publicó en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, fechas 20 de Marzo, 29 de Junio y 2 de Julio último, y tipo de tasación de 12.000 pesetas por cada uno de los dos años del contrato.

Los estados y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y oficinas de este distrito forestal.

Murcia 1.º de Septiembre de 1894.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo. 457-S

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Por disposición del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento se saca á segunda subasta los lotes 1.º al 6.º, ambos inclusive, que quedaron desierto en la subasta celebrada el día 23 de Julio último, con selección á los mismos pliegos de condiciones y modelo de proposición insertos en el anuncio de la GACETA DE MADRID núm. 173, y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, núm. 141, del 22 de Junio último, quedando en señalar oportunamente el día y hora en que ésta ha de tener lugar.

San Fernando 30 de Agosto de 1894.—El Jefe del Estado Mayor, Rafael Llanes. 459-S

9.º Tercio de la Guardia civil.

El día 13 de Octubre próximo venidero, á las nueve de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar los servicios de provisión de vestuario, correajes, monturas, baules y calzado que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Valladolid, Zamora, Salamanca y Avila, que componen el 9.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Valladolid 22 de Agosto de 1894.—El Coronel Subinspector, Antonio Linares Bedoya. 456-S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Villafranca del Bierzo.—Isabel Campelo, Barrio Nuevo, 3, farmacia.
Jaca.—Culell, sin señas.
Villafranca del Bierzo.—Manuel Alonso, Espoz y Mina, 43, segundo izquierda.
Lugo.—Angela Vidal, Flor Alta, 6.
Ponferrada.—Asunción, Telégrafos.
Sidibelables.—Vela, cervecería Inglesa, Moreno Cámara.
Espelúy.—Moro, estación Norte.
Bilbao.—Pelegriñ, sin señas.
Melilla.—Labinus, Mártires, 1.
Córdoba.—Juan Walls, Eguiluz, 8.
Murcia.—Pedro Gil Pascual, calle del Baño, 21, segundo.
La Lora.—Luis Morejón, Jacometrezo, 73.
Oviedo.—Antonio Floras, Barco, 2, principal izquierda.
Bilbao.—Bejón, San Jerónimo, 21.
Priego.—V.ª tura Vega ó Carmen Guerra.
Infiesto.—Benito Calvo, Desengaño, 2.
Coruña.—Enrique Leira, hotel Bilbaino.
Cádiz.—Bordallo, Atocha, 67.

NOROESTE

Melilla.—Lavigne, Mártires, 7.

SUR

Villalba.—Antonia, Amor de Dios, 2.

Madrid 4 de Septiembre de 1894.—El Jefe del Cierre, Tomás Villar.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

EMPRÉSTITO DE 1868

Sereteo núm. 62, correspondiente al 1.º de Julio de 1894, celebrado el día 14 del mismo mes.

Relación de las obligaciones que han sido amortizadas con premio ó con reembolso.

Table with 4 columns: Número de orden, Número de obligaciones, Premios Pesetas, and a column for interest rates. It lists various bond numbers and their corresponding interest amounts.

Reembolsos con 100 pesetas.

Table with 5 columns: Obligaciones número, Obligaciones número, Obligaciones número, Obligaciones número, and Obligaciones número. It lists bond numbers and their corresponding interest amounts.

Large table with 5 columns: Obligaciones número, Obligaciones número, Obligaciones número, Obligaciones número, and Obligaciones número. It lists bond numbers and their corresponding interest amounts.

| Obligaciones número |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 96 178 | 107 142 | 118 876 | 130 308 | 142 471 | 153 317 | 166 696 | 180 088 | 190 488 | 202 094 | 214 433 | 228 831 | 240 743 | 254 632 | 266 821 |
| 96 413 | 107 163 | 118 900 | 130 397 | 142 711 | 153 318 | 166 725 | 180 394 | 190 594 | 202 169 | 214 505 | 228 868 | 240 754 | 254 807 | 266 858 |
| 96 416 | 107 178 | 118 986 | 130 741 | 142 746 | 153 336 | 166 829 | 180 639 | 190 606 | 202 244 | 214 813 | 228 896 | 240 984 | 254 820 | 266 875 |
| 96 566 | 107 232 | 119 032 | 130 906 | 142 834 | 153 551 | 166 873 | 180 722 | 190 631 | 202 338 | 215 102 | 228 971 | 241 084 | 254 863 | 267 355 |
| 96 602 | 107 274 | 119 045 | 131 288 | 142 859 | 153 628 | 166 934 | 180 772 | 190 652 | 202 360 | 215 258 | 229 156 | 241 461 | 254 884 | 267 364 |
| 96 724 | 107 334 | 119 108 | 131 410 | 142 925 | 153 817 | 167 095 | 180 854 | 190 665 | 202 719 | 215 259 | 229 360 | 241 502 | 254 917 | 267 432 |
| 96 885 | 107 415 | 119 159 | 131 418 | 142 940 | 153 860 | 167 235 | 180 914 | 190 929 | 202 720 | 215 313 | 229 389 | 241 562 | 255 029 | 267 503 |
| 96 934 | 107 440 | 119 252 | 131 538 | 142 995 | 153 999 | 167 238 | 180 930 | 190 953 | 202 769 | 215 324 | 229 433 | 241 846 | 255 125 | 267 525 |
| 96 939 | 107 649 | 119 351 | 131 970 | 143 098 | 154 113 | 167 265 | 180 959 | 191 086 | 202 952 | 215 608 | 229 404 | 242 004 | 255 128 | 267 688 |
| 96 940 | 107 668 | 119 372 | 132 005 | 143 214 | 154 265 | 167 358 | 181 073 | 191 101 | 203 076 | 215 635 | 229 596 | 242 098 | 255 460 | 267 712 |
| 96 980 | 107 785 | 119 397 | 132 028 | 143 231 | 154 272 | 167 373 | 181 215 | 191 151 | 203 107 | 215 743 | 229 916 | 242 219 | 255 648 | 267 736 |
| 97 041 | 107 796 | 119 569 | 132 031 | 143 309 | 154 341 | 167 573 | 181 335 | 191 166 | 203 203 | 215 914 | 229 961 | 242 284 | 255 773 | 267 865 |
| 97 107 | 107 843 | 119 592 | 132 295 | 143 332 | 154 436 | 167 595 | 181 392 | 191 252 | 203 275 | 215 931 | 230 142 | 242 358 | 255 785 | 268 110 |
| 97 120 | 107 956 | 119 647 | 132 308 | 143 357 | 154 566 | 167 697 | 181 399 | 191 288 | 203 467 | 216 172 | 230 427 | 242 415 | 255 874 | 268 136 |
| 97 125 | 108 088 | 119 703 | 132 408 | 143 687 | 154 570 | 167 807 | 181 462 | 191 335 | 203 544 | 216 240 | 230 780 | 242 419 | 256 014 | 268 416 |
| 97 230 | 108 163 | 119 724 | 132 424 | 143 732 | 154 610 | 167 995 | 181 494 | 191 429 | 203 610 | 216 587 | 230 868 | 242 446 | 256 168 | 268 458 |
| 97 269 | 108 204 | 119 952 | 132 427 | 143 786 | 154 612 | 168 027 | 181 654 | 191 441 | 203 799 | 216 870 | 230 908 | 242 507 | 256 178 | 268 496 |
| 97 424 | 108 273 | 120 347 | 132 604 | 143 842 | 155 024 | 168 136 | 181 725 | 191 511 | 203 948 | 217 109 | 230 925 | 242 513 | 256 210 | 268 586 |
| 97 444 | 108 281 | 120 367 | 132 729 | 143 901 | 155 087 | 168 315 | 181 845 | 191 561 | 204 123 | 217 125 | 231 030 | 242 562 | 256 223 | 268 677 |
| 97 496 | 108 368 | 120 432 | 132 932 | 143 938 | 155 194 | 168 364 | 181 963 | 191 593 | 204 550 | 217 227 | 231 106 | 242 698 | 256 225 | 268 723 |
| 97 559 | 108 376 | 120 732 | 132 935 | 143 948 | 155 294 | 168 563 | 182 091 | 191 694 | 204 553 | 217 278 | 231 494 | 242 741 | 256 233 | 268 723 |
| 97 578 | 108 697 | 120 759 | 132 981 | 144 038 | 155 295 | 168 642 | 182 096 | 191 751 | 204 597 | 217 358 | 231 504 | 242 890 | 256 307 | 268 906 |
| 97 641 | 108 722 | 120 809 | 133 011 | 144 059 | 155 335 | 168 713 | 182 097 | 191 770 | 204 598 | 217 411 | 231 652 | 242 942 | 256 406 | 269 101 |
| 97 667 | 108 800 | 120 812 | 133 052 | 144 231 | 155 402 | 168 810 | 182 191 | 191 909 | 204 729 | 217 771 | 231 846 | 242 948 | 256 481 | 269 248 |
| 97 675 | 108 924 | 120 880 | 133 077 | 144 358 | 155 490 | 168 959 | 182 214 | 191 919 | 204 885 | 217 864 | 231 847 | 243 021 | 256 564 | 269 486 |
| 97 755 | 109 214 | 120 931 | 133 095 | 144 490 | 155 579 | 169 046 | 182 226 | 191 988 | 204 985 | 217 885 | 231 888 | 243 034 | 256 697 | 269 529 |
| 97 836 | 109 223 | 121 157 | 133 135 | 144 521 | 155 631 | 169 398 | 182 281 | 192 112 | 205 124 | 218 045 | 231 959 | 243 472 | 256 701 | 269 542 |
| 97 923 | 109 327 | 121 246 | 133 154 | 144 544 | 155 641 | 169 414 | 182 369 | 192 188 | 205 133 | 218 245 | 232 153 | 243 475 | 256 750 | 269 704 |
| 97 926 | 109 403 | 121 279 | 133 221 | 144 645 | 155 701 | 169 495 | 182 392 | 192 224 | 205 140 | 218 499 | 232 180 | 243 504 | 256 839 | 269 799 |
| 98 117 | 109 489 | 121 282 | 133 321 | 144 771 | 155 897 | 169 517 | 182 420 | 192 249 | 205 224 | 218 611 | 232 263 | 243 773 | 256 918 | 270 040 |
| 98 129 | 109 506 | 121 379 | 133 392 | 144 875 | 156 018 | 169 624 | 182 515 | 192 395 | 205 269 | 218 624 | 232 371 | 243 910 | 257 007 | 270 590 |
| 98 155 | 109 533 | 121 714 | 133 513 | 144 888 | 156 120 | 169 675 | 182 721 | 192 411 | 205 584 | 218 744 | 232 388 | 243 919 | 257 038 | 270 640 |
| 98 423 | 109 544 | 121 807 | 133 527 | 144 905 | 156 365 | 169 865 | 182 843 | 192 600 | 205 638 | 218 854 | 232 725 | 244 008 | 257 069 | 270 896 |
| 98 711 | 109 719 | 121 964 | 133 598 | 145 002 | 156 368 | 169 957 | 182 976 | 192 601 | 205 792 | 219 007 | 232 803 | 244 069 | 257 096 | 271 027 |
| 98 717 | 109 813 | 122 050 | 133 604 | 145 046 | 156 447 | 170 192 | 183 012 | 192 662 | 206 105 | 219 075 | 232 851 | 244 209 | 257 418 | 271 200 |
| 98 778 | 110 036 | 122 255 | 133 777 | 145 110 | 156 504 | 170 547 | 183 094 | 192 702 | 206 341 | 219 140 | 232 911 | 244 826 | 257 521 | 271 236 |
| 98 869 | 110 198 | 122 762 | 133 818 | 145 126 | 156 549 | 170 614 | 183 275 | 192 724 | 206 560 | 219 166 | 232 980 | 245 173 | 257 522 | 271 345 |
| 98 919 | 110 304 | 122 769 | 133 854 | 145 241 | 156 662 | 170 628 | 183 280 | 192 765 | 206 568 | 219 194 | 233 252 | 245 193 | 257 604 | 271 509 |
| 98 948 | 110 330 | 122 799 | 133 866 | 145 327 | 156 688 | 170 782 | 183 338 | 192 787 | 206 599 | 219 631 | 233 271 | 245 226 | 257 658 | 271 535 |
| 99 101 | 110 622 | 122 838 | 134 044 | 145 375 | 156 698 | 170 985 | 183 787 | 192 830 | 206 719 | 219 688 | 233 400 | 245 298 | 257 793 | 271 727 |
| 99 103 | 110 889 | 122 849 | 134 055 | 145 485 | 156 731 | 171 131 | 183 842 | 193 083 | 206 853 | 219 824 | 233 464 | 245 381 | 257 818 | 271 903 |
| 99 110 | 110 899 | 123 157 | 134 093 | 145 488 | 156 821 | 171 192 | 184 055 | 193 126 | 206 886 | 220 189 | 233 488 | 245 417 | 258 043 | 272 055 |
| 99 440 | 110 967 | 123 388 | 134 212 | 145 746 | 156 874 | 171 210 | 184 098 | 193 228 | 206 931 | 220 208 | 233 622 | 245 442 | 258 059 | 272 097 |
| 99 568 | 110 994 | 123 790 | 134 262 | 145 774 | 156 961 | 171 246 | 184 310 | 193 231 | 207 493 | 220 306 | 233 637 | 245 523 | 258 212 | 272 541 |
| 99 790 | 111 166 | 123 826 | 134 420 | 145 798 | 156 981 | 171 249 | 184 311 | 193 295 | 207 533 | 220 323 | 233 776 | 245 634 | 258 240 | 272 724 |
| 99 831 | 111 230 | 123 972 | 134 545 | 146 013 | 157 020 | 171 269 | 184 323 | 193 402 | 207 622 | 220 428 | 233 809 | 245 694 | 258 258 | 272 994 |
| 99 895 | 111 255 | 124 210 | 134 603 | 146 054 | 157 059 | 171 272 | 184 431 | 193 431 | 207 649 | 220 684 | 234 107 | 245 815 | 258 290 | 273 009 |
| 99 974 | 111 265 | 124 219 | 134 665 | 146 076 | 157 247 | 171 367 | 184 435 | 193 488 | 207 738 | 220 690 | 234 146 | 245 899 | 258 450 | 273 079 |
| 100 028 | 111 361 | 124 283 | 134 838 | 146 080 | 157 284 | 171 400 | 184 662 | 193 609 | 207 823 | 220 903 | 234 178 | 245 901 | 258 600 | 273 104 |
| 100 078 | 111 374 | 124 328 | 135 069 | 146 156 | 157 464 | 171 418 | 184 834 | 193 616 | 208 203 | 220 911 | 234 211 | 245 950 | 258 602 | 273 113 |
| 100 082 | 111 645 | 124 387 | 135 094 | 146 266 | 157 608 | 171 422 | 184 865 | 193 817 | 208 407 | 220 922 | 234 229 | 246 065 | 258 634 | 273 223 |
| 100 199 | 111 658 | 124 600 | 135 187 | 146 531 | 157 610 | 171 480 | 184 920 | 193 842 | 208 466 | 220 948 | 234 299 | 246 158 | 259 304 | 273 276 |
| 100 337 | 111 788 | 124 602 | 135 613 | 146 610 | 157 657 | 171 514 | 185 055 | 193 965 | 208 636 | 220 953 | 234 352 | 246 352 | 259 305 | 273 370 |
| 100 409 | 111 953 | 124 603 | 135 681 | 146 658 | 157 787 | 171 718 | 185 080 | 194 030 | 208 640 | 221 086 | 234 827 | 246 564 | 259 309 | 273 440 |
| 100 606 | 112 066 | 124 643 | 135 918 | 146 713 | 157 798 | 171 896 | 185 199 | 194 229 | 208 653 | 221 263 | 234 919 | 246 770 | 259 325 | 273 463 |
| 100 632 | 112 208 | 124 844 | 135 983 | 146 717 | 157 911 | 171 926 | 185 215 | 194 379 | 208 674 | 221 491 | 235 007 | 246 898 | 259 639 | 273 468 |
| 100 652 | 112 340 | 124 846 | 136 031 | 146 876 | 157 927 | 172 362 | 185 283 | 194 430 | 208 800 | 221 565 | 235 035 | 246 930 | 259 707 | 273 550 |
| 100 723 | 112 343 | 124 944 | 136 143 | 146 888 | 158 241 | 172 389 | 185 371 | 194 449 | 208 818 | 221 591 | 235 067 | 246 947 | 259 967 | 273 605 |
| 100 849 | 112 367 | 124 958 | 136 212 | 146 908 | 158 294 | 172 403 | 185 386 | 194 476 | 209 074 | 221 613 | 235 288 | 246 969 | 260 001 | 273 788 |
| 101 254 | 112 379 | 125 003 | 136 244 | 146 951 | 158 438 | 172 508 | 185 408 | 194 508 | 209 206 | 221 872 | 235 411 | 246 995 | 260 026 | 273 829 |
| 101 265 | 112 445 | 125 403 | 136 384 | 147 009 | 158 728 | 172 525 | 185 502 | 194 527 | 209 251 | 221 953 | 235 457 | 247 135 | 260 211 | 273 946 |
| 101 97 | 112 547 | 125 488 | 136 425 | 147 088 | 158 741 | 172 811 | 185 505 | 194 727 | 209 285 | 221 973 | 235 504 | 247 458 | 260 230 | 274 171 |
| 101 411 | 112 667 | 125 564 | 136 546 | 147 234 | 158 750 | 173 172 | 185 629 | 194 811 | 209 355 | 222 002 | 235 536 | 247 505 | 260 256 | 274 294 |
| 101 433 | 112 679 | 125 678 | 136 663 | 147 307 | 158 872 | 173 282 | 185 689 | 194 880 | 209 421 | 222 131 | 235 707 | 247 507 | 260 718 | 274 430 |
| 101 580 | 112 764 | 125 726 | 136 805 | 147 329 | 159 019 | 173 364 | 185 995 | 195 067 | 209 440 | 222 410 | 235 729 | 247 603 | 260 733 | 274 438 |
| 101 596 | 112 880 | 125 797 | 137 110 | 147 384 | 159 136 | 173 513 | 186 057 | | | | | | | |

| Obligaciones número |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 280.519 | 291.576 | 304.499 | 316.044 | 330.595 | 344.624 | 357.281 | 371.874 | 385.037 | 399.487 | 411.202 | 416.766 | 418.815 | 421.376 | |
| 280.593 | 291.638 | 304.503 | 316.265 | 330.598 | 344.720 | 357.482 | 371.886 | 385.156 | 399.484 | 411.307 | 416.758 | 418.824 | 421.383 | |
| 280.938 | 292.016 | 304.533 | 316.452 | 330.748 | 344.781 | 357.492 | 372.037 | 385.294 | 399.575 | 411.352 | 416.856 | 418.912 | 421.390 | |
| 281.060 | 292.036 | 304.575 | 316.562 | 330.873 | 344.997 | 357.499 | 372.206 | 385.301 | 399.747 | 411.381 | 414.947 | 417.060 | 419.038 | |
| 281.164 | 292.078 | 304.639 | 316.849 | 330.907 | 345.190 | 357.605 | 372.237 | 385.796 | 399.765 | 411.456 | 415.068 | 417.121 | 419.069 | |
| 281.242 | 292.089 | 304.850 | 317.014 | 331.182 | 345.221 | 357.893 | 372.366 | 385.843 | 399.833 | 411.687 | 415.106 | 417.154 | 419.153 | |
| 281.538 | 292.119 | 305.315 | 317.018 | 331.191 | 345.271 | 357.937 | 372.566 | 385.907 | 399.855 | 411.812 | 415.117 | 417.453 | 419.253 | |
| 281.558 | 292.131 | 305.316 | 317.197 | 331.201 | 345.342 | 358.066 | 372.792 | 386.079 | 400.083 | 411.908 | 415.295 | 417.457 | 419.314 | |
| 281.605 | 292.259 | 305.325 | 317.286 | 331.350 | 345.358 | 358.129 | 372.875 | 386.146 | 400.321 | 412.311 | 415.491 | 417.478 | 419.358 | |
| 281.707 | 292.372 | 305.360 | 317.332 | 331.383 | 345.390 | 358.131 | 372.911 | 386.258 | 400.558 | 412.329 | 415.552 | 417.498 | 419.415 | |
| 281.756 | 292.418 | 305.392 | 317.347 | 331.675 | 345.444 | 358.223 | 372.933 | 386.471 | 400.563 | 412.397 | 415.584 | 417.527 | 419.549 | |
| 281.844 | 292.442 | 305.439 | 317.603 | 331.729 | 345.461 | 358.230 | 372.947 | 386.637 | 400.611 | 412.421 | 415.610 | 417.565 | 419.560 | |
| 281.893 | 292.466 | 305.454 | 317.915 | 332.029 | 345.537 | 358.347 | 373.006 | 386.692 | 400.678 | 412.543 | 415.631 | 417.574 | 419.602 | |
| 281.953 | 292.485 | 305.469 | 317.923 | 332.098 | 345.804 | 358.365 | 373.008 | 386.725 | 400.692 | 413.061 | 415.690 | 417.609 | 419.781 | |
| 282.063 | 292.497 | 305.558 | 318.169 | 332.182 | 345.825 | 358.844 | 373.059 | 386.734 | 400.824 | 413.065 | 415.724 | 417.631 | 419.898 | |
| 282.088 | 292.736 | 305.631 | 318.176 | 332.324 | 345.878 | 358.862 | 373.201 | 386.737 | 401.059 | 413.103 | 415.731 | 417.911 | 419.955 | |
| 282.158 | 292.970 | 305.713 | 318.443 | 332.574 | 345.898 | 358.898 | 373.352 | 386.769 | 401.072 | 413.136 | 415.837 | 418.001 | 419.987 | |
| 282.249 | 293.002 | 305.731 | 318.618 | 332.621 | 346.088 | 358.903 | 373.430 | 386.770 | 401.219 | 413.503 | 415.981 | 418.232 | 420.244 | |
| 282.372 | 293.035 | 305.801 | 318.659 | 332.691 | 346.247 | 358.945 | 373.489 | 386.824 | 401.441 | 413.713 | 416.032 | 418.251 | 420.442 | |
| 282.391 | 293.080 | 305.888 | 318.685 | 332.906 | 346.330 | 359.153 | 373.547 | 387.287 | 401.514 | 413.802 | 416.277 | 418.339 | 420.446 | |
| 282.412 | 293.216 | 306.000 | 318.713 | 333.174 | 346.606 | 359.349 | 373.712 | 387.322 | 401.621 | 414.033 | 416.335 | 418.341 | 420.554 | |
| 282.510 | 293.299 | 306.001 | 318.915 | 333.196 | 346.639 | 359.901 | 373.719 | 387.326 | 401.760 | 414.268 | 416.438 | 418.417 | 420.686 | |
| 282.561 | 293.304 | 306.158 | 319.167 | 333.239 | 346.748 | 360.022 | 373.786 | 387.512 | 401.803 | 414.274 | 416.476 | 418.513 | 420.722 | |
| 282.614 | 293.320 | 306.169 | 319.185 | 333.552 | 346.918 | 360.090 | 373.875 | 387.759 | 402.143 | 414.277 | 416.482 | 418.669 | 421.008 | |
| 282.727 | 293.358 | 306.179 | 319.186 | 333.634 | 347.118 | 360.127 | 373.880 | 387.850 | 402.292 | 414.373 | 416.518 | 418.708 | 421.146 | |
| 282.813 | 293.586 | 306.801 | 319.359 | 333.824 | 347.258 | 360.291 | 373.957 | 387.919 | 402.363 | 414.459 | 416.541 | 418.716 | 421.326 | |
| 282.825 | 293.634 | 306.579 | 319.419 | 333.979 | 347.424 | 360.347 | 373.976 | 387.949 | 402.533 | 414.466 | 416.663 | 418.765 | 421.347 | |
| 282.827 | 293.717 | 306.668 | 319.886 | 334.312 | 347.594 | 360.575 | 374.057 | 388.313 | 402.543 | 414.564 | 416.750 | 418.773 | 421.370 | |
| 282.879 | 293.824 | 306.780 | 319.934 | 334.357 | 347.816 | 360.747 | 374.151 | 388.524 | 402.566 | | | | | |
| 282.984 | 293.849 | 306.938 | 320.092 | 334.537 | 347.823 | 360.827 | 374.513 | 388.608 | 403.002 | | | | | |
| 282.993 | 294.211 | 306.958 | 320.124 | 334.541 | 347.980 | 360.830 | 374.658 | 388.631 | 403.242 | | | | | |
| 283.037 | 294.243 | 307.015 | 320.228 | 334.591 | 347.988 | 360.898 | 374.865 | 388.643 | 403.327 | | | | | |
| 283.072 | 294.377 | 307.306 | 320.280 | 334.680 | 348.107 | 361.444 | 374.886 | 388.872 | 403.331 | | | | | |
| 283.155 | 294.431 | 307.311 | 320.283 | 334.716 | 348.287 | 361.471 | 374.919 | 389.042 | 403.405 | | | | | |
| 283.292 | 294.471 | 307.387 | 320.443 | 334.767 | 348.288 | 361.588 | 375.097 | 389.202 | 403.504 | | | | | |
| 283.325 | 294.538 | 307.392 | 320.756 | 334.809 | 348.317 | 361.569 | 375.153 | 389.366 | 403.537 | | | | | |
| 283.355 | 294.863 | 307.411 | 320.886 | 334.943 | 348.344 | 361.625 | 375.181 | 389.375 | 403.652 | | | | | |
| 283.440 | 294.930 | 307.421 | 320.872 | 334.964 | 348.507 | 361.695 | 375.259 | 389.407 | 403.714 | | | | | |
| 283.718 | 295.557 | 307.462 | 320.976 | 334.965 | 348.532 | 361.740 | 375.266 | 389.490 | 403.893 | | | | | |
| 283.996 | 295.895 | 307.548 | 321.292 | 334.990 | 348.546 | 361.745 | 375.282 | 389.522 | 403.945 | | | | | |
| 284.018 | 295.923 | 307.592 | 321.435 | 335.022 | 348.660 | 361.767 | 375.475 | 390.147 | 403.993 | | | | | |
| 284.153 | 296.174 | 307.612 | 321.482 | 335.062 | 348.682 | 361.818 | 375.511 | 390.149 | 404.207 | | | | | |
| 284.262 | 296.177 | 307.624 | 321.609 | 335.283 | 348.815 | 361.863 | 375.537 | 390.364 | 404.243 | | | | | |
| 284.341 | 296.216 | 307.738 | 321.642 | 335.324 | 348.875 | 362.527 | 375.540 | 390.434 | 404.320 | | | | | |
| 284.373 | 296.279 | 307.760 | 321.654 | 335.351 | 348.898 | 362.727 | 375.545 | 390.450 | 404.416 | | | | | |
| 284.473 | 296.352 | 307.777 | 321.700 | 335.406 | 349.208 | 362.894 | 375.779 | 390.499 | 404.446 | | | | | |
| 284.488 | 296.456 | 307.823 | 321.710 | 335.434 | 349.435 | 363.036 | 375.795 | 390.553 | 404.481 | | | | | |
| 284.720 | 296.467 | 307.865 | 321.923 | 335.567 | 349.438 | 363.092 | 375.797 | 390.641 | 404.500 | | | | | |
| 284.838 | 296.540 | 307.872 | 321.942 | 335.615 | 349.450 | 363.098 | 375.836 | 390.736 | 404.514 | | | | | |
| 285.033 | 296.647 | 307.895 | 322.023 | 335.894 | 349.475 | 363.167 | 375.969 | 390.755 | 404.597 | | | | | |
| 285.088 | 296.99 | 307.950 | 322.266 | 336.074 | 349.487 | 363.276 | 375.979 | 390.767 | 404.674 | | | | | |
| 285.240 | 296.827 | 308.276 | 322.270 | 336.145 | 349.502 | 363.389 | 376.246 | 390.778 | 404.738 | | | | | |
| 285.347 | 296.845 | 308.467 | 322.277 | 336.357 | 349.629 | 363.419 | 376.490 | 390.871 | 404.806 | | | | | |
| 285.782 | 296.869 | 308.773 | 322.418 | 336.440 | 349.658 | 363.448 | 376.497 | 391.401 | 404.857 | | | | | |
| 286.107 | 297.186 | 308.795 | 322.543 | 336.695 | 349.682 | 363.755 | 376.606 | 391.429 | 405.120 | | | | | |
| 286.295 | 297.287 | 308.921 | 322.548 | 336.702 | 349.792 | 363.756 | 376.574 | 391.536 | 405.149 | | | | | |
| 286.477 | 297.355 | 309.006 | 322.554 | 336.706 | 349.812 | 363.867 | 376.626 | 391.559 | 405.218 | | | | | |
| 286.481 | 297.444 | 309.075 | 322.570 | 336.858 | 349.812 | 364.138 | 376.707 | 391.567 | 405.862 | | | | | |
| 286.563 | 297.479 | 309.130 | 322.617 | 336.974 | 350.053 | 364.161 | 376.874 | 391.618 | 405.991 | | | | | |
| 286.679 | 297.776 | 309.239 | 323.394 | 336.993 | 350.189 | 364.175 | 376.876 | 391.649 | 406.028 | | | | | |
| 286.749 | 298.011 | 309.291 | 323.404 | 337.044 | 350.234 | 364.222 | 376.976 | 391.690 | 406.056 | | | | | |
| 287.246 | 298.143 | 309.313 | 323.408 | 337.078 | 350.271 | 364.494 | 377.007 | 391.783 | 406.194 | | | | | |
| 287.487 | 298.154 | 309.324 | 323.429 | 337.159 | 350.277 | 364.759 | 377.089 | 391.929 | 406.244 | | | | | |
| 287.661 | 298.207 | 309.348 | 323.531 | 337.163 | 350.314 | 364.831 | 377.129 | 392.175 | 406.286 | | | | | |
| 287.695 | 298.290 | 309.402 | 323.634 | 337.183 | 350.320 | 365.138 | 377.234 | 392.207 | 406.314 | | | | | |
| 287.704 | 298.342 | 309.553 | 323.672 | 337.186 | 350.367 | 365.163 | 377.653 | 392.298 | 406.330 | | | | | |
| 287.802 | 298.460 | 309.556 | 323.883 | 337.224 | 350.376 | 365.255 | 377.821 | 392.565 | 406.334 | | | | | |
| 287.862 | 298.450 | 309.852 | 323.894 | 337.251 | 350.376 | 365.255 | 377.955 | 392.679 | 406.362 | | | | | |
| 287.903 | 298.574 | 309.883 | 323.933 | 337.256 | 350.419 | 365.288 | 377.955 | 392.890 | 406.418 | | | | | |
| 287.935 | 298.670 | 309.904 | 324.104 | 337.616 | 350.430 | 365.290 | 378.052 | 392.935 | 406.418 | | | | | |
| 287.954 | 298.681 | 310.110 | 324.307 | 337.640 | 350.626 | 365.423 | 378.098 | 393.015 | 407.070 | | | | | |
| 288.036 | 298.719 | 310.156 | 324.353 | 337.689 | 350.699 | 365.552 | 378.438 | 393.015 | 407.093 | | | | | |
| 288.043 | 298.777 | 310.165 | 324.602 | 337.827 | 350.718 | 365.600 | 378.500 | 393.123 | 407.284 | | | | | |
| 288.152 | 298.813 | 310.300 | 324.602 | 338.203 | 350.762 | 365.636 | 379.155 | 393.203 | 407.468 | | | | | |
| 288.280 | 298.942 | 310.364 | 324.701 | 338.493 | 350.798 | 365.755 | 379.371 | 393.383 | 407.559 | | | | | |
| 288.446 | 299.011 | 310.624 | 324.770 | 338.503 | 350.841 | 365.935 | 379.475 | 393.547 | 407.571 | | | | | |
| 288.481 | 299.056 | 310.924 | 324.811 | 338.804 | 351.020 | 366.370 | 379.593 | 393.648 | 407.601 | | | | | |
| 288.525 | 299.161 | 310.968 | 324.917 | 339.077 | 351.241 | 366.405 | 379.613 | 393.780 | 407.613 | | | | | |
| 288.567 | 299.446 | 310.981 | 324.933 | 339.284 | 351.444 | 366.747 | 379.725 | 393.926 | 407.720 | | | | | |
| 288.751 | 299.622 | 310.998 | | | | | | | | | | | | |

GACETA DE MADRID, le expide en Badajoz á 1.º de Septiembre de 1894.—Francisco Mifsut y Macón.—El Escribano, ha bitado, Enrique García de la Rosa. J—5387

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de la villa y partido de Bilbao.

Hago saber que por el Procurador D. Guillermo de Gorostiza, en nombre de Doña Valentina Zulaica y Alberdi, se ha solicitado la declaración de herederos de D. Andrés Eguía y Oteiza, hijo de D. Buenaventura y de Doña Carmen, difuntos, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, empleado, natural y vecino de esta villa, en la que falleció sin testar el día 1.º de Julio último, á favor de su hermana Doña Claudia Rita de Eguía y Oteiza, en una mitad de caudal hereditario y de sus sobrinos D. Juan Metro, D. Angel Guillermo y Doña Leonor Isabel de Eguía y Zulaica, en la otra mitad; y en su consecuencia, cumpliendo con lo prevenido en el art. 984 de la ley de E. juicio civil, se llama por el presente edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho que los mencionados á la herencia de D. Andrés de Eguía y Oteiza, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días con los documentos correspondientes.

Dado en Bilbao á 21 de Agosto de 1894.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Adolfo de Arriaga. X—427

HUETE

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado Mateo Rodríguez Oliver, natural de Segura, provincia de Jaén, partido de Siles, sin domicilio fijo, de oficio platero, ambulante, á fin de que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado con objeto de entregarle varios efectos que le fueron ocupados en el sumario seguido en este Juzgado sobre juegos prohibidos, mediante haber sido declarado comprendido en el Real decreto de indulto de 16 de Mayo último del corriente año, en virtud de orden de la Audiencia provincial de Huesca; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huete á 30 de Agosto de 1894.—Saturnino Bajo. Por su mandado, Anacleto Fernández. J—5342

LORCA

D. Antonio Campesino Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por la presente hago saber que en el sumario de causa criminal que en este Juzgado pende por el delito de homicidio del carabino Manuel Rodríguez Gutiérrez, llevado á cabo por el paisano Salvador Méndez Sáez en la villa de Mazarrón, la tarde del día 24 de Enero último, he acordado por providencia de este día se cite á la viuda de dicho interfecto María Caparrós Soler, de treinta y cuatro años de edad, natural de Vera y vecina de Cartagena, en la calle de la Morera baja, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber el nombramiento de Abogado y Procurador para su defensa y representación, y al propio tiempo pida lo que á su derecho convenga; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo se dará al sumario el curso correspondiente.

Dada en Lorca á 29 de Agosto de 1894.—Antonio Campesino.—Por su mandado y excusando á Palomero, Gregorio Bejar. J—5343

LUGO

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido por consecuencia de carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, relativa á causa sobre lesiones contra Ramiro López, vecino de Santiago de Melleiros, se cita á Domingo Graña Ramírez, Pedro Ferrero ó Ferraria Tella, é Isaac Lanza Rivera, vecinos que fueron de Susá, parroquia de Santa María de Balong, término municipal de Pol, en este dicho partido, de donde se ausentaron con dirección á Madrid, ignorándose su paradero, para que á la hora de once de la mañana del día 13 de Septiembre próximo comparezcan ante la expresada Audiencia de esta provincia; bajo la multa de 5 á 50 pesetas cada uno, á fin de asistir en concepto de testigos á las sesiones del juicio público de la indicada causa.

Lugo 29 de Agosto de 1894.—El actuario, P. H., José Barcia. J—5344

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España con D. Angel y D. Felipe Baeza y Ledesma, sobre pago de pesetas, se ha señalado el día 29 de Septiembre próximo venidero, hora de la una de su tarde, ante dicho Juzgado y el de Segovia, para la venta en pública licitación de una casa, sita en la expresada ciudad de Segovia, indicada con el nombre de casa de Juan Brabo, en la calle del mismo nombre (antes calle Real), señalada con los números 40 y 42, que linda por la derecha entrando con la casa del Marqués de Paredes; por la izquierda con otra de D. Guillermo Martínez y bajada de la Alhóndiga; frente calle de Juan Brabo, y espalda entrada á la Alhóndiga, sobre los cuales tiene una parte edificada que mide 94 metros y 96 centímetros cuya finca, con inclusión de los patios y corrales, tiene una superficie de 872 metros 90 centímetros. Se hace constar que la finca sale á subasta por segunda vez en la cantidad de 7.500 pesetas, bajo las condiciones siguientes: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresadas 7.500 pesetas; que los títulos de propiedad de la misma con los que habrán de conformarse los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario; que del precio del remate no se hará deducción alguna por los censos ó demás cargas perpetuas que puedan gravar la finca; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del remate; y por último, que el pago del precio de dicho remate deberá verificarse al contado y en efectivo, á los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo remate.

Madrid 29 de Agosto de 1894.—V.º B.º—El Sr. Juez, Montesinos.—El Escribano, P. H., Vicente García. X—428

MIRANDA DE EBRO

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de Miranda de Ebro.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Fernán-

dez Ortiz, vecino de Valladolid, soltero, ajustador, de veintiseis años, hijo de Nicolás y de Petra, que ha vivido, según manifestó, en la calle de Labradores, núm. 18, de dicho Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusión del sumario que contra él se instruye por estafa y ser emplazado para ante la Superioridad; pues de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Miranda de Ebro á 31 de Agosto de 1894.—Ramón Pérez Cecilia.—Por su mandado, Domingo M. Berruoco. J—5347

MOTILLA DEL PALANCAR

D. Ramón Ruiz Yáñez, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al vecino de Iniesta Antonio Minguéz de la Cruz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho en causa sobre hurto.

Al propio tiempo se requiere á todos los individuos del orden judicial y policía, que procedan á la busca y captura del mencionado sujeto y conducción á este Juzgado, cuyo sujeto tiene de unos diez y nueve á veinte años, soltero y vecino de Iniesta.

Dado en Motilla del Palancar á 29 de Agosto de 1894.—Ramón Ruiz Yáñez.—Por su mandado, Diego López de Haro. J—5318

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un individuo de oficio esteroero, estatura alta, grueso, chato, de regular edad, moreno, vestido con pantalón azul, en mangas de camisa, alpargatas blancas cerradas y boina negra, cuyo nombre, circunstancias y actual paradero se ignoran, que en un día de esta mes cambió un burro negro, cojo, por otro con hierro en el pescuezo, en el Depósito de las Aguas de esta villa, á unos porteros, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye contra Eladio Caro Benlido y tres más por ocupación de cuatro caballerías menores, que se creen de ilícita procedencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dados en Navalcarnero á 25 de Agosto de 1894.—Santos García López.—Por mandado de S. S., Angel S. Real. J—5348

PIEDRAHITA

D. Manuel Martínez Conde y Diego Madrazo, Juez de instrucción de este partido de Piedrahita.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, de la pertenencia de Marcos Conde Martín y Félix Izquierdo Blázquez, vecinos de Medinilla, cuyos semovientes desaparecieron del término jurisdiccional de dicho Medinilla, en la noche del 20 de Agosto próximo pasado, poniéndolos inmediatamente á disposición de este Juzgado, en el caso de ser habidas, como igualmente las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican la legítima adquisición de las mismas.

Dada en Piedrahita á 1.º de Septiembre de 1894.—Manuel Martínez Conde.—Por su mandado, Vicente Ferrer.

Señas de las caballerías.

De la pertenencia del Marcos Conde, una mula de tres años de edad, pelo castaño oscuro, alzada como seis y media cuartas, con una cicatriz abultada en la ingle del lado izquierdo, como consecuencia de un golpe que la dió una res vacuna, la cabeza acarnerada y bastante abultada, y en las extremidades unas rayas naturales que el pelo la ha formado del color general de la mula y algo más negro en otras, con rozaduras en el cuello.

Un macho mular, de edad cerrada, de nueve á diez años, pelo negro y alzada sobre seis y media cuartas, un poco despuntada la crin de la cola, y en la parte superior de los braciillos dos bultos, uno mayor que otro y un poco rozados los costillares por efecto del aparejo y la carga, y los cascos de las extremidades bastante estrechos en la parte posterior.

Señas del semoviente del Félix Izquierdo.

Una yegua, edad cerrada, como de nueve años, pelo negro, rozada en los braciillos, una cicatriz con un bulto del tamaño de un huevo de gallina en la parte superior del lomo y en la extremidad del lado derecho, calzada en blanco. J—5372

PONTEVEDRA

D. Luis Boulosa Mariño, Juez de instrucción interino de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Cita, llama y emplaza á D. Francisco Prats y Garriga, Jefe que ha sido de la estación de Orense á Vigo, en el punto de Arbo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración como testigo en causa que se instruye sobre defraudación, ó bien manifieste cuál es su domicilio; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pontevedra á 31 de Agosto de 1894.—Luis Boulosa.—De orden de S. S., Silverio Fernández San Mamed. J—5373

PRIEGO DE CORDOBA

D. Antonio Cáliz Rubio, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Alvarez Reyes, casado, de sesenta y dos años de edad, de profesión veterinario, natural de Sevilla y vecino de Ubeda, sin saberse su actual paradero, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue con motivo del rapto de su hija Teresa Alvarez Silva; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Priego de Córdoba á 30 de Agosto de 1894.—Antonio Cáliz.—Por mandado de S. S., Enrique Aguilera. J—5374

REINOSA

D. Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que instruyo con motivo del hallazgo de un cadáver en el día 22 de Junio último sobre las aguas del río Ebro en término del pueblo de Ruviero, el cual cadáver no ha sido identificado, y cuyas únicas señas así como la reseña de las ropas que vestía al final se insertan, he acordado citar por medio de éste á los parientes más próximos de aquél, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado el efecto de presentar declaración, y al propio tiempo enterarse del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reinosa á 29 de Agosto de 1894.—Agapito de las Heras y Herrero.—Por su mandado, Alejandro Mancebo.

Señas del cadáver y reseña de las ropas que vestía.

Un hombre más bien alto que bajo, de unos cuarenta y tantos años de edad, de buena constitución, chato, con barba, aunque afeitada, era rubia, áspera y poblada, en la mandíbula inferior le faltaban los dientes caninos y los dos ó tres muelas de cada lado primeras, en la parte superior tenía muy incompleta la dentadura; vestía blusa azul en mal uso y rota por la espalda, cerrada por delante, camisa de algodón blanca, de poco valor, faja pequeña, negra, pantalón de paño negro con raya estrecha, su hechura con trampa pequeña, bolsillos á los lados, el cual pantalón tenía la parte correspondiente á la rodilla rasgada, calzaba alpargatas blancas con cinta, boina al parecer negra, y llevaba un talego blanco pequeño con dos letras, una de las cuales era una R. J—5349

TINEO

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Tineo y su partido.

Por virtud de la presente se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura, detención y conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado de dos sujetos que en la mañana del día 14 de Julio último conducían cinco caballerías robadas y que al ser alcanzados por la Guardia civil del puesto de Riello, en el sitio denominado la Collada, término del pueblo de San Martín de Falamosa, provincia de León, se dieron á la fuga, internándose en las escabrosidades del monte de Valdegomía, y que, á juzgar por las iniciales de las mantas que dejaron abandonadas, deben llamarse D. N. Ortega y D. G. Marcos, de origen gitanos, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; pues así lo tengo acordado en sumario que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de la sierra ó pastos de la Corisada, acaecido en la noche del 12 de Julio último, y cuyos animales resultaron ser de la propiedad de José García Bermejo, del Padragal; Angel Díez, de ídem; Francisco García Fernández, de ídem, y Antonio Riesgo, de la Carriguera.

Dada en Tineo á 28 de Agosto de 1894.—Diego Lorente.—Por su mandado, Francisco Colado. J—5350

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital.

En virtud del presente cito y llamo á D. Rafael Trillo, D. Manuel Roselló, D. Salvador Sastre, D. Vicente Entriguas, D. José Armengot, D. Francisco Terol, D. Ramón Castelló, D. Carlos Soler, D. Mariano Soriano, D. Vicente Jimeno, D. José Ramiro y D. Enrique Furio, para que dentro de quince días improrrogables comparezcan en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia judicial en sumario que se instruye sobre estafa y falsificación; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 30 de Agosto de 1894.—Cristóbal Gironés.—Enrique Botella. J—5381

VIGO

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido judicial de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Gerardo Amado del Villar, se instruye sumario por el delito de injurias á la Autoridad contra Don Adolfo Lahorra y Tello, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en caso de ser habido con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho con arreglo á la ley.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Don Adolfo Lahorra y Tello, de veintiocho años de edad, casado, periodista, hijo de D. Antonio y de Doña Andrea, natural de Cartagena, provincia de Murcia, residente que fué en esta ciudad, de la que se ausentó con dirección á la de Pontevedra y hoy en ignorado paradero, estatura regular, lo propio que nariz y boca, color pálido, pelo negro, una barba y bigote, ojos color fondo oscuro y negro el de las cejas; viste chaleco, chaqueta y pantalón de paño color caiza, en buen estado, camisola de color con cuello blanco, sombrero hongo castaño y calza botas negras.

Dada en Vigo á 31 de Agosto de 1894.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, Gerardo Amado. J—5406

VITIGUDINO

D. Santiago Martín Negreta, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de las caballerías que á continuación se reseñan, las cuales en la noche del 30 del pasado Julio fueron hurtadas del término de Escuernavacas á los vecinos del mismo pueblo José María Martín, Pedro Sánchez, Alejandro Martín, Manuela Herrero, Valentín Sánchez, Bernardo Sánchez, Santos Vicente y Jerónimo Sánchez, y

caso de ser halladas las pongan á mi disposición con las personas que las conduzcan, si éstas no justificaran su legítima adquisición; así lo tengo acordado en la causa que me hallo formando en averiguación del autor ó autores de aquéllas.
Dada en Vitigudino á 31 de Agosto de 1894.—Santiago Martín Negrete.—Por su mandado, José García Martín.

Señas de las caballerías hurtadas.

Un burro de dos años, pelo negro, cenceño, algo rozado en las ancas del ataharre.
Otro de tres años, pelo negro, musca por detrás en ambas orejas, capón, rozado atrás del ataharre.
Otro de dos años, entero, pelo rucio.
Otro cerrado, pelo negro, con una rozadura en el costillar derecho, pobre de cola, zancajoso, rozado en las orejas.
Otro pelo pardo, la barriga blanca, de tres años, capón, bajo de agujas.
Otro entero, de tres años, pelo pardo, pobre de cola, lamidas las orejas.
Una burra de cuatro años, orejas rubias, preñada.
Otra de poca alzada, de tres ó cuatro años, pelo castaño.
Otra cerrada, algo colina, pelo negro y barriga blanca.
J—5354

Juzgados municipales.

HUESCA

D. Juan Antonio Monserrat, Abogado, aspirante á la Judicatura por oposición, Juez municipal de la ciudad de Huesca.
Hago saber que por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Ezequiel Bautista Jiménez y Encarnación Gabarre, gitanos, vecinos que fueron de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 26 de Octubre, á las nueve y media de su mañana, para ser oídos en juicio de faltas; con apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
Dado en Huesca á 31 de Agosto de 1894.—Juan Antonio Monserrat.—Por su mandado, ante mí, Manuel Gil.
J—5341

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

ÉPOCA 73

Balances general en 30 de Junio de 1894.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....		5.517.562'74
Cuenta corriente del Banco con esta sucursal del de España.....		1.388.489'42
Corresponsales deudores.....		3.613.802'85
Bienes inmuebles.....		1.000.000
Mobiliario.....		22.288'65
Cartera:		
Valores.....	9.438.658'25	
Efectos registrados.....	10.821.456'42	
Idem pendientes de formalización.....	114.104'92	
Cupones adquiridos.....	355.444'42	
Préstamos sobre valores:		20.729.664'01
Registrados.....	4.183.327'50	
Pendientes de formalización.....	516.232'36	
Créditos en cuenta corriente con interés.....		4.699.559'86
Créditos contingentes.....		21.566.811'66
Valores en poder de corresponsales.....		3.489'04
Diversos deudores.....		1.456.077'48
Cupones y amortizaciones al cobro.....		846.747'79
		8.925.549
Depósitos en garantía (nominales).....		69.570.042'40
Idem voluntarios (id.).....		74.653.163'33
Idem necesarios (id.).....		400.361.164'11
		205.410
		475.219.737'44
		544.789.779'84
PASIVO		
Capital: 20.000 acciones de á 500 pesetas.....		10.000.000
Fondo de reserva (estatutario).....		1.000.000
Segundo fondo de reserva (voluntario).....		300.000
Utilidades en valores no realizados.....		67.372'40
Acreedores por cuentas corrientes en Bilbao.....		17.935.304'44
Corresponsales acreedores.....		463.199'37
Efectos a pagar.....		15.213'07
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		3.499.550'76
Dividendos á pagar por beneficios anteriores.....		25.093'25
Idem id. por beneficio del semestre.....		600.000
		625.093'25
Acreedores por cupones realizados.....		1.025.281'56
Idem por amortizaciones realizadas.....		121.134'47
Impuestos en la Caja de Ahorros.....		23.879.208'76
Diversos acreedores.....		378.390'67
Acreedores de valores en poder de corresponsales.....		1.302.545'73
Idem por cupones y amortizaciones al cobro.....		8.925.549
Billetes á recoger.....		30.575
Beneficios y pérdidas (remanente para el próximo ejercicio).....		1.623'92
		69.570.042'40
Depositantes de valores en garantía (nominales).....		74.653.163'33
Idem voluntarios (id.).....		400.361.164'11
Acreedores por depósitos necesarios (id.).....		205.410
		475.219.737'44
		544.789.779'84

Bilbao 30 de Junio de 1894.—El Contador, Joaquín de Larrrubide.—El Director Gerente, Manuel de Barandica.—V. B.—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Joaquín de Aguirre.
X—430

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 4 de Septiembre de 1894, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS	CAMBIO AL CONTEADO	
	Día 3.	Día 4.
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	71'80	71'80-50-46-45-50
Idem id. al 4 por 100 interior.....	72 0/0	71'45-50
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	72 0/0	71'80-55-70-80-70
Idem id. al 4 por 100 interior.....	71'55	71'65-75
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	71'15	72'20-30-20
Idem id. al 4 por 100 interior.....	82'80	82'40
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	82'50	82'45
Idem id. al 4 por 100 interior.....	82'50	82'45
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	80'40	80'45-40-45
Idem id. al 4 por 100 interior.....	80'50	80'40-50-70-50-80
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	80'45	80'45
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 31 de Diciembre de 1894.—0.094 serie A, de 500 pesetas, números 1 á 20.094.....	100'70	100'70
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	111'20	111'60
Idem id. al 4 por 100 interior.....	111'50	111'60
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	99'40	99'50-60
Idem id. al 4 por 100 interior.....	99'50	99'55
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	84 0/0	84 0/0
Idem id. al 4 por 100 interior.....	166'75	167'25
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	167'00	167'00

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

PLAZA	SEÑALADO	PLAZA	SEÑALADO
Albacete.....	0'25	Logroño.....	0'25
Alcorcón.....	0'25	Lugo.....	0'25
Alicante.....	0'25	Madrid.....	0'25
Almería.....	0'25	Malaga.....	0'25
Avila.....	0'25	Murcia.....	0'25
Badajoz.....	0'25	Orense.....	0'25
Barcelona.....	0'25	Oviedo.....	0'25
Bejar.....	0'25	Palencia.....	0'25
Bilbao.....	0'25	Palma Mallorca.....	0'25
Burgos.....	0'25	Pamplona.....	0'25
Caceres.....	0'25	Pontevedra.....	0'25
Cadiz.....	0'25	Reus.....	0'25
Cantabria.....	0'25	Salamanca.....	0'25
Castellón.....	0'25	San Sebastián.....	0'25
Ciudad Real.....	0'25	Santander.....	0'25
Córdoba.....	0'25	Santa Cruz Vieja.....	0'25
Ceruela.....	0'25	Santiago.....	0'25
Cuenca.....	0'25	Segovia.....	0'25
Ferrol.....	0'25	Sevilla.....	0'25
Gerona.....	0'25	Soria.....	0'25
Gijón.....	0'25	Tarragona.....	0'25
Granada.....	0'25	Tal. la Reina.....	0'25
Guadalajara.....	0'25	Teruel.....	0'25
Haro.....	0'25	Toledo.....	0'25
Huelva.....	0'25	Tudela.....	0'25
Huesca.....	0'25	Valencia.....	0'25
Jaca.....	0'25	Valladolid.....	0'25
Jerez Frontera.....	0'25	Vigo.....	0'25
León.....	0'25	Vitoria.....	0'25
Lérida.....	0'25	Zamora.....	0'25
Madrid.....	0'25	Zaragoza.....	0'25

Bolsas extranjeras.

PARIS 3 DE SEPTIEMBRE DE 1894

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	á	68 40
Idem id. interior.....	á	68 40
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á	68 40
Idem id. al 3 por 100 exterior.....	á	68 40
Obligaciones de Cuba.....	á	461 50
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á	104 20
Idem id. al 3 por 100 exterior.....	á	104 20
Consolidados ingleses.....	á	162 63

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London á la vista, libra esterlina, 80'30 pesetas.
Paris á la vista, franco beneficio á papel, 20'20.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Septiembre de 1894.

HORAS	AGUERA del barómetro reducida á 0 y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y fuerza del viento.	ESTADO del cielo.
		Termómetro.	Humedad.		
6 mañana	707'52	11'6	9 8	NO... Calma	Casi desp.º
9 mañana	708'20	14'9	13 7	ONO... Idem.	Idem.
12 del día	707'55	21'7	16 5	ONO... B. lig.	Nuboso.
3 de la tarde	706'61	24'2	14 5	O.... Calma	Idem.
6 de la tarde	704'48	21'4	14 2	O.... Idem.	Poco nub.º
9 de la noche	706'86	18'0	12 6	O.... Idem.	Despejado.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....				27'6	
Idem mínima.....				10'3	
Diferencia.....				17'3	
Temperatura máxima al sol, á los rayos de la tierra.....				36'8	
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....				63'3	
Diferencia.....				27'0	
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....				48'5	
Idem mínima id.....				8'2	
Diferencia.....				35'3	

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	162
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	3'0
Altura id. con respecto á la media anual, á las once de la noche.....	— 0'4
Aluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 4 de Septiembre de 1894.

LOCALIDADES	Alta barométrica á 0 y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
San Sebastián.....	764'4	19'0	O....	V.º fte.	Poco nub.º	Tranq.º
Bilbao.....	764'1	19'2	SE...	Calma.	Nuboso...	Idem.
Oviedo.....						
Coruña (7 h.).....						
Santiago.....						
Orense.....						
Vigo.....	766'5	18'8	NO...	B. lig.º	Cubierto	Tranq.º
Gerona.....	766'6	18'0	N....	Brisa..	Idem...	Idem.
Lisboa (8 h.).....	766'5	18'2	N....	Id. fte.	Poco nub.º	Idem.
Badajoz.....						
San Fernando (7 h.).....	761'4	18'6	N....	Calma.	Nuboso...	Idem.
Sevilla.....	761'9	25'6	NE...	Brisa..	Despejado.	Idem.
Malaga.....						
Granada.....						
Alicante.....	768'8	25'0	NO...	Idem..	Idem....	Idem.
Murcia.....	766'9	26'2	OSO..	Calma.	Casi desp.º	Idem.
Valencia.....						
Palma.....	761'5	26'4	SSE..	Idem..	Idem....	Tranq.º
Barcelona.....						
Teruel.....	762'3	18'5	NO...	Idem..	Despejado.	Idem.
Zaragoza.....	763'0	20'0	NO...	B. lig.	Idem...	Idem.
Soria.....						
Burgos.....	764'5	14'0	O....	Calma.	Cubierto..	Idem.
León.....						
Valladolid.....	762'5	15'8	SE...	B. lig.	Nuboso...	Idem.
Salamanca.....	764'7	15'3	O....	Brisa..	Cubierto..	Idem.
Segovia.....						
Madrid.....	768'9	18'9	ONO..	Calma.	Casi desp.º	Idem.
Escorial.....	762'6	15'2	SO...	Idem..	Poco nub.º	Idem.
Ciudad Real.....	764'9	16'0	SO...	Idem..	Despejado.	Idem.
Albacete.....	763'9	18'8	O....	B. lig.º	Idem....	Idem.
Paris.....	761'6	11'0	NNE..	Calma.	Cubierto..	Idem.
Bruxelas.....	760'5	13'2	NE...	Brisa..	Idem....	Picada.
St. Mathieu.....	765'3	13'0	NNE..	Idem..	Idem....	Tranq.º
Isla d'Aix.....	769'4	17'3	O....	Idem..	Nuboso...	Idem.
Biarritz.....	761'7	19'1	O....	Viento.	Idem..	Idem.
Clermont.....	761'2	15'2	O....	Brisa..	Casi desp.º	Idem.
Perpignan.....						
Niza.....	769'1	19'0	O....	Id. lig.	Brumoso...	Picada.
Alger.....	769'7	19'3	R....	Idem..	Casi desp.º	Tranq.º

RETRASADOS.—DÍA 3

Oviedo.....	761'7	18'0	ONO..	B. lig.º	Cubierto..	Idem.
Alicante.....	769'9	28'0	NE...	Calma.	Idem....	Tranq.º

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en San Sebastián.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 5 y 6 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VI.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PRENTAS
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	6

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres dias siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho dias en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuere de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Lorenzo Justiniano.

Cuarenta Horas en la iglesia de Santa María.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.